MSLV/agm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, EXPEDIENTE AMSE021-2025 (607/2025)

LOTE 5: Distrito Sanitario Granada-Metropolitano

CBAM Nº: 73.D

Objeto: DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACION DE DAÑOS VARIOS EN DIVERSAS ZONAS EN EL CS ILLORA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 13 de mayo de 2026, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada, siendo la empresa adjudicataria para el **LOTE 5 PLANHO CONSULTORES SLP.**

SEGUNDO. El Acuerdo Marco, del referido expediente, fue formalizado en documento administrativo con fecha 12 de junio de 2026 con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización**,** por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia

TERCERO. Se hace necesario ejecutar la siguiente actuación: "**DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACION DE DAÑOS VARIOS EN DIVERSAS ZONAS EN EL CS ILLORA,**" con un plazo de ejecución de 2 meses a partir de la formalización del contrato basado.

CUARTO. La persona contratista se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a las condiciones y términos establecidos en el acuerdo marco, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) que rigen el acuerdo marco, la resolución adjudicación del acuerdo marco y a en su caso a las condiciones establecidas en la presente resolución de adjudicación, entre las que destacan las siguientes:

El porcentaje de honorarios ofertado por el adjudicatario, aplicable al Precio de Ejecución Material de la obra (PEM), asciende a:

- Redacción de proyectos de obras con PEM inferior a 40.000 euros: 12%

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ	22/10/2026
VERIFICACIÓN	BndJAKF4WURLLX5MAB4UVLFQV6DGZQ	PÁG. 1/4

- Redacción de proyectos de obras con PEM entre 40.000 y 500.000 euros: 10%

- Redacción de proyectos de obras con PEM superior a 500.000 euros: 8%

- Trabajos con presupuesto calculado en función del precio por metro cuadrado (€/m2): 1,50€

- Las mejoras ofertadas, en su caso, a cuyo cumplimiento resulta obligada la persona adjudicataria que suscribe son:

- Modificaciones del proyecto sin coste adicional: SI

- Compromiso de actualizar planos elaborados por el contratista sin coste: SI

- Compromiso de actualizar anteproyectos y proyectos sin coste: SI

- Compromiso de presencia en el centro sanitario en un tiempo máximo: 12 horas

- Reducción del plazo máximo establecido para redacción del anteproyecto y/o proyecto: 33 %

- La garantía de la dirección de obra se devolverá con la certificación de la liquidación de obra.
- En su caso, la persona adjudicataria, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido la garantía mediante retención en precio por un importe de 61,53 €, a disposición del Servicio Andaluz de Salud.
- El PEM del proyecto es de: 22.787,70 €

QUINTO. Que se dispone del documento contable AD, para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato basado indicado, según el siguiente desglose por empresa, anualidad, importe y subconcepto presupuestario:

EMPRESA	CONTR	NIF	AÑO	PARTIDA PRESUP	IMPORTE
PLANHO CONSULTORES SLP.	2026 0000339550	B41879701	2026	1331064980/41C/22706/18	1.488,95

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

SEGUNDO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ	22/10/2026
VERIFICACIÓN	BndJAKF4WURLLX5MAB4UVLFQV6DGZQ	PÁG. 2/4

Junta de Andalucía

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente, que de acuerdo con el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el art 219-3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la duración de los contratos basados en un Acuerdo Marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender cumplido este requisito en los contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación será la de adjudicación del contrato basado.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 12.1 del cuadro resumen, en el presente acuerdo marco y sus correspondientes contratos basados, procede constituir garantía correspondiente al 5% del importe de los contratos basados que se adjudiquen.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Adjudicar el Contrato Basado **73.D : DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACION DE DAÑOS VARIOS EN DIVERSAS ZONAS EN EL CS ILLORA** en el Acuerdo Marco AMSE021-2025 (607/2025), para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, con un plazo de ejecución de **2 meses** a partir del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, en los siguientes términos:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE CON IVA
LOTE 5	PLANHO CONSULTORES SLP.	B41879701	1.488,95 €

Nombrar responsable del contrato a : Mª Angeles Perez Sola, directora económica del Distrito Sanitario Granada/Metropolitano..

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ	22/10/2026
VERIFICACIÓN	BndJAKF4WURLLX5MAB4UVLFQV6DGZQ	PÁG. 3/4

notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa..

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ	22/10/2026
VERIFICACIÓN	BndJAKF4WURLLX5MAB4UVLFQV6DGZQ	PÁG. 4/4